¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!. ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,936 BUENOS AYRES, Jueves 2 de Mayo de 1850.

Continuacion—

Señor Torres—(D. Lorenzo)—Señores—Yo he de votar por la admision del proyecto de decreto y minuta de comunicacion que propone la comision de Negocios Constitucionales—Considero uno y otro un acto de rigorosa justicia que, en mi opinion, ha debido ejercitar esta H. Sala muchos años há—

Todos los Ciudadanos que se hallan hoy en servicio, estàn exonerados del pago de patentes, marcas, contribucion directa &a.; y es una inexplicable anomalia, que mientras todos los que pertenecen al Ejército de línea y milicia se hallan exceptuados por los servicios que prestan, su General en Gefe que lo es el Ciudadano Brigadier D. Juan Manuel de Rosas sea el único que aparece pagando todos los años trece ó quince mil pesos de contribucion directa—Esto se hace mas sensible si se recuerda que el Sr. General Rosas, á quien con cuanto tenemos jamás podríamos pagarle los servicios que ha hecho y hace á la Causa Nacional de la Federacion, á la de la Libertad é independencia de nuestra Nacion, y aun de la Yndependencia de América, ningun sueldo, ninguna compensacion recibe, pues que el sueldo de Gobernador y Capitan General de la Provincia lo tiene donado desde su advenimiento al mando—Este acto de desprendimiento comparado con el pago que anualmente hace y se publica en los Estados, es sin duda, Señores, un cargo á los Representantes, porque á ellos ha tocado declarar esa excepcion, que no era delicado lo hiciese por sí mismo el General Rosas que dictó y promulgó el Decreto de Marzo de 1841—

Yo, consecuente con estas ideas, hoy propondría la devolucion de esa suma que ha pagado el General Rosas en los nueve años que han corrido desde la promulgacion del Decreto—Pero veo que la comision coincidiendo en ideas remedia este mal, porque declara que el tèrmino de los 20 años debe empezar á correr desde 1.° de Enero de 1850—Solo así, no diré se indemniza, porque con nada podemos indemnizar al General Rosas, sino se justifica esta H. Sala de un olvido como el que todos los RR. hemos sufrido, dejando correr en los periódicos esa singularidad poco honrosa á nuestro Pais de cobrarle contribucion á un ciudadano, que está totalmente consagrado á su Patria, con olvido de sus intereses, con la abnegacion mas completa de sí mismo, y sin compensacion de ninguna clase—

Yo no estoy de acuerdo con la idea que ha asomado en esta H. Sala sobre la competencia para mandar egecutar lo que hoy se sanciona; porque si esto se mira como un asunto personal del Señor General Rosas, hay una Ley existente por la que el Presidente de la H. Sala egerce relativamente al negocio que tuviese el Señor General Rosas toda la atribucion del Poder Ejecutivo; y en 2.° lugar, porque siendo esta H. Sala la que ha sancionado la Ley relativa á la contribucion directa, ella tiene indisputablemente la atribucion de hacer en ella las excepciones que crea conveniente—

Por otra parte, el sancionar hoy el decreto y minuta de comunicacion, y dejar su ejecucion al Poder Ejecutivo, sería contribuir por nuestra parte á que la sancion quede ilusoria, porque de cierto puede asegurarse que el Señor General Rosas por mas que agradezca los sentimientos que nos mueven, no mandaría egecutar una resolucion que tenga relacion con su persona, y mucho menos cuando ella tienda á establecer una excepcion—

El arbitrio pues mas racional es que la Sala comunique á la Colecturía y Policía como en el Decreto se propone, y que de este modo se egecute lo que ella sancione hoy—

Señor Riglos—Pido la palabra, para anunciar que he de votar con fervor por el Proyecto y Minuta que se consideran, y con la condicion con que el primer miembro de la Comision ha expresado; y tambien me anticipo á decir á los Señores Representantes que cuando se considere en particular, propondré alguna reforma, sin variar de ninguna manera el sentido, pero sí la letra en cuanto á la redaccion de un artículo—Por supuesto que este Proyecto no es ningun asomo de premio que se dá al Señor General Rosas, como dijo muy bien el segundo Señor Diputado que usó de la palabra, porque la H. Sala no se expresa de un modo adecuado á los servicios tan eminentes de este Argentino esclarecido—Solo se trata ahora de declarar à S. E. incluido en la Ley de Marzo de 1841; pero ya que se ha indicado esto, no se extrañe que yo recuerde á los Señores Representantes en un Premio á los incesantes, y clásicos servicios del Señor General D. Juan Manuel de Rosas, quien ha dado tanto honor y gloria à nuestro pais; y esto es preciso tenerlo presente, porque es llenar un deber de gratitud, como antes se ha hecho con esclarecidos Generales, aunque de un modo muy escaso—He dicho pues que he de estar por el Proyecto en general, pero que cuando se descienda á la discusion en particular, he de proponer el cambio de uno de sus artículos—He dicho—

Se pusieron à votacion en general la Minuta de Comunicacion y el Proyecto de Decreto; y fueron admitidos una y otro—

Se pasó á la discusion en particular del proyecto de Decreto—Se leyó el primer artículo *"Se declara que el Brigadier D. Juan Manuel de Rosas,"* &a, y fué aprobado—

Se leyó el 2.° *"Los veinte años de excepcion"*, &a., y pidió la palabra el

Señor Riglos—Despues de la declaracion, que se hace en el primer artículo, me parece mas conforme, no me atreveré á decir mas lógico, pero mas análogo, ó correlativo, el declarar lo que un Señor Diputado indicó, cuando dijo que debería haberse puesto este artículo de algun otro modo; y yo creo que debería decirse: *En consecuencia de esta declaracion se devolverán al Señor General Rosas* todas las sumas que haya entregado, ya por contribucion directa, impuestos de patentes, boletos de registros de marcas, y carruages, como por cualquier otro título; porque segun el artículo que estamos considerando, el Señor General Rosas debe y tiene que gozar de esta excepcion de 20 años que han estado gozando los demas individuos que están en servicio; pero vá á resultar que cuando en el año de 1859 concluyan todos los militares y empleados civiles de la Provincia, vá á quedar solo el Señor General Rosas con diez años de posterioridad, como Capitan General de la Provincia, y como General en Gefe de sus Ejércitos; y me parece que el modo mas perfecto para enmendar el descuido en que hemos incurrido, sería el que se añadiese, que al declararle incluido desde el principio, como á todos los demas empleados civiles y militares, se mande devolverle todas las sumas que S. E. haya entregado, por las mismas oficinas, en donde se hayan recibido; y de este modo, no solo se habrá comprendido en la excepcion de la contribucion por 20 años con todos los demas individuos del Ejército y empleados civiles, sino que habrà empezado á gozar, y concluirá en el mismo término y dia que estos—Yo creo que de esta manera se enmendará la falta que se ha cometido; y al devolverle estas cantidades, se pondrán en el Banco á la disposicion y órden del Señor General Rosas—Si los Señores de la Comision consideran que puede mejorar así el sentido del artículo, me atreveré á redactarlo; pero si no son de este modo de pensar los Señores de la Comision, retiro la indicacion—

Señor Garcia (D. Baldomero)—En el fondo no hay diferencia entre lo que propone el Señor Diputado preopinante y lo que propone la Comision: pero en el modo la hay, y reclamo la indulgencia del Señor Diputado si digo que el modo propuesto por la Comision me parece mejor—Por el proceder que la Comision aconseja á la Sala se excluye toda intervencion del General Rosas en este asunto, y se evita toda discusion con él—Propone el Señor Diputado que se le devuelvan las cantidades que indebidamente ha pagado por ocho años de contribucion: es preciso pues dirigirse á él para que las reciba, el General Rosas no las recibirá, irán á la Casa de Moneda segun el Señor Diputado, quedarán allí depositadas á su disposicion, pero digo yo que quedarán depositadas eternamente porque jamas volverá á tomar el General Rosas lo que ha pagado—El resultado práctico del arbitrio que propone el Señor Diputado para sostituir al de la Comision, ha de ser, contra su espíritu y voluntad, que el General Rosas quede sin reembolsarse de lo que indebidamente ha pagado—Por otra parte, esto de mandar devolver al General Rosas lo que ha pagado por su propia voluntad, no me parece propio: suponer que él podría recibir ese dinero, sería un poco violento y de mal gusto: me parece mas natural, mas practicable el modo adoptado por la Comision: que se empiecen á contar para el General Rosas los veinte años desde el presente—He dicho—

Señor Saenz Peña—Juzgo tambien que con decirse en el artículo 1.°, que el Señor Brigadier D. Juan Manuel de Rosas se halla incluido en los artículos 1.° y 2.° del Supremo Decreto de 25 de Marzo de 1841, se llena el objeto que debe tenerse en vista para proveer al acto de justicia de que se ocupa la H. Junta—Lo que la Comision ha tenido presente sobre el artículo 2.° y siguientes, como se ha expuesto, es no obligar al Señor General Rosas, que con tanta delicadeza y generosidad se ha conducido, á que tomára parte alguna para que tuviese efecto lo resuelto—

El Señor General Rosas se ha desprendido tambien, como ha dicho muy bien el Señor Miembro de la Comision que habló primero, de todo lo que le pertenecía en intereses, y solo ha pensado y piensa en lo que ha tenido y tiene que hacer para la salvacion de la patria, y su gloria; y si se adopta la indicacion que hace el Señor Diputado, la H. Junta pone el cumplimiento de su resolucion dependiente al menos de la aceptacion del Señor General Rosas, como se ha dicho, ademas de hacerle tomar parte en un negocio en que, segun se ha manifestado, no ha querido tomarla de ningun modo—Y entonces si no acepta, ó por los motivos expuestos no toma parte en ello, en tal caso la H. Junta no sabría que hacer—

Así la Comision ha adoptado el medio que únicamente podía, que es comprender al Señor General Rosas en la excepcion del pago por los años en que debía estar exento; es decir, que por los diez años que generosamente ha contribuido, que no contribuya otros diez—

Así es que me encuentro en la misma conformidad, y soy de opinion con el Señor Miembro de la Comision que ha hablado, que corra el artículo en los términos que está—He dicho—

Señor Riglos—Me satisfacen las observaciones de los Señores de la Comision, y retiro mi indicacion—

Señor Torres [D. Lorenzo]—En este artículo se acuerda al Señor General Rosas una excepcion por 20 años que empiezan á contarse desde el 1.° de Enero del presente año 1850; y consecuente con las ideas que manifesté en la discusion en general, voy á proponer una adicion que en mi opinion no altera la sustancia del artículo, y antes bien evitará que esta excepcion quede iluscria para el General Rosas, mientras que la que se ha hecho para el Ejército no lo ha quedado, pues que llevan ya diez años vencidos, y los veinte del General Rosas van á empezar á correr recien ahora—Y si esto ha de considerarse personal, y desgraciadamente falleciese el Señor General Rosas, veríamos que contra nuestra intencion, la excepcion cesaba—Con este motivo propongo pues la adicion de que esta excepcion sea transmisible á los herederos del General Rosas—

Si los Señores de la Comision la creen como yo justa, la propongo á la sancion de los Señores Representantes—

Señor Saenz Peña—Me parece que el decreto de 21 de Marzo comprende á las viudas y familias de estos interesados—

Señor García (D. Baldomero)—Yo creo que nada dice el decreto respecto de herederos, porque fundándose la excepcion en el servicio actual que prestan los individuos del Egército y milicias y en el alejamiento que este servicio les causa de sus negocios, parece que la excepcion debería cesar cuando el servicio cesa—Pero no estoy seguro, puede leerse el decreto—

Uno de los Señores Diputados Secretarios leyó el siguiente decreto—

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda—

Buenos Ayres, Marzo 25 de 1841—
Año 32 de la Libertad, 26 de la Yndependcia, y 12 de la Confederacion Argentina—

CONSIDERANDO EL GOBIERNO—

Que los Ciudadanos Federales del Egército de tierra y mar de línea y milicia de la Provincia, armados en defensa de la causa santa de la Libertad, honor y dignidad de la Confederacion, contra los bárbaros designios de los Salvages Unitarios, arrostran con perseverante heroicidad las fatigas de una gloriosa campaña—

Que sacrifican al logro de los apreciables bienes que debe proporcionar la paz de la República, y completo anonadamiento de los Salvages Unitarios, no solo sus personas sino aun sus propiedades que tienen abandonadas—

Que es de rigorosa justicia dispensar á los perjudicados la proteccion necesaria, y disminuir cuanto sea posible el quebranto sufrido en sus bienes y fortunas—

HA ACORDADO Y DECRETA—

Art. 1.° Los Ciudadanos federales de la Provincia, que en la actualidad se hallan en campaña en tierra y agua, combatiendo triunfantes por la Libertad é Yndependencia de la Confederacion, contra el salvage bando unitario, y que permaneciesen en las filas del Egército y servicios relativos hasta la conclusion de la campaña y pacificacion de toda la República, quedan exonerados por el tèrmino de veinte años del pago de las contribuciones directas—

2.° Quedan tambien exentos por el dicho término de veinte años, del pago de los impuestos de patentes y boletos de registros de marcas, y carruajes—

3.° Las excepciones prevenidas en los artículos anteriores, se acreditarán en el presente año por los mismos Jueces de Paz de las Parroquias y Partidos respectivos, y para en adelante lo hará la Contaduría General, por un boleto que entregará á los individuos que hayan obtenido del Gobierno la honorífica declaratoria de haber contribuido

gloriosamente al completo triunfo sobre el salvage bando unitario, y continuado con honor haciendo parte de las filas del Egército, hasta la entera pacificacion de la República—

4.° Los boletos de excepcion del pago de las contribuciones directas é impuestos de patentes y registro de marcas por el término de veinte años, valdrán en adelante solamente para los que hayan obtenido la declaratoria—

5.° Las viudas é hijos en comun de los individuos del egército de la Provincia, que hayan muerto en la campaña gloriosamente contra los Salvages Unitarios, optarán á las excepciones establecidas por los artículos 1 y 2—

6.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL YNSIARTE—

Se vé pues que el decreto dá opcion á la viuda é hijos solamente en el caso que el soldado ó miliciano muera gloriosamente en campaña—Pero como la Comision trata de igualar en todo al General Rosas con los que están incluidos en el decreto, y como esta igualacion en los términos del decreto es respecto de los años que han pasado físicamente imposible, pues ya se ha disminuido para el General Rosas en ocho años la probabilidad de gozar personalmente de los 20 años de excepcion, para indemnizarlo en cuanto es posible de esta desventaja, será oportuno hacer que sus herederos entren en su lugar—Por esta razon me adhiero á la adicion que ha propuesto el Señor Diputado—Se puede pues introducir un artículo entre el 2.° y 3.° del proyecto de la Comision, y que por tanto en el decreto será 3.° —Lo propongo del modo que paso á redactar, si uno de los Señores Diputados Secretarios me hace el honor de escribir así—

"Art. 3.° —Los herederos del General Rosas tienen opcion á los efectos de la declaracion que contiene el art. 1.° en los términos del 2.° —"

Se puso á votacion el art. 2.° —*Los 20 años de excepcion*, y fué aprobado—

Despues se puso á votacion el art. 3.° tal cual lo había redactado el Señor Garcia y fué aprobado—

La misma aprobacion recayó en particular sobre cada uno de los tres artículos siguientes con la enumeracion de 4.°, 5.° y 6.° —

Continuará—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Da. María Viana de Soler esposa, D. Miguel y Da. Micaela Soler hijos, del finado Señor Brigadier D. MIGUEL E. SOLER—

(Q. E. P. D.)

Suplican á las personas que gusten ayudarles á rogar á Dios Nuestro Señor por su alma, se sirvan asistir á los sufragios que han de celebrarse en el Templo de Nuestra Señora de las Mercedes, el Lunes seis del corriente á las diez de la mañana, á cuyo favor quedarán muy agradecidos—

Los Señores Sacerdotes que se sirvan concurrir á aplicar la Misa por el alma de dicho finado con asistencia de sobrepelliz al responso, recibirán el estipendio correspondiente y las mas expresivas gracias—

Al acompañamiento se saludará en el atrio del Templo, y de allí será despedido con viva expresion de reconocimiento por los deudos del finado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

MENSAGE

A LA

VIGESIMA-NOVENA LEGISLATURA.

EL PODER EGECUTIVO—

Mendoza, Marzo 30 de 1850.
Año 41 de la Libertad, 35 de la Independencia, y 21 de la Confederacion Argentina.

A la Honorable Representacion de la Provincia.

HONORABLES REPRESENTANTES—

Con inmensa satisfaccion cumple el Gobierno el grato deber de saludaros, y se apresura á daros cuenta de todos los actos de su administracion que ha terminado.—Se congratula al presentarse á vosotros en una época feliz para la República, época en que brillan enaltecidas la Independencia Nacional, la Libertad y la gloria de la Patria—Difícil situacion ofrecía la República en 1847: luchaba entonces la Nacion contra las agresiones del bando salvage unitario y la ambiciosa Intervencion de los Gobiernos Europeos, y una época difícil y azarosa parecía turbar el horizonte político de la República, que tantos esfuerzos ha consagrado á la Libertad é Independencia del Nuevo Mundo—Pero á los sabios esfuerzos y delicado tino del Ilustre Gefe que eligiera la Confederacion para presidirla, al elevado patriotismo del héroe Argentino Esclarecido Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas, es debido el cuadro inmortal de gloria que ella ofrece y el esplendor con que brilla en medio del Continente Americano.

Las Relaciones Exteriores de la Confederacion ofrecen una de aquellas épocas memorables en la historia de las Naciones: de ellas os habeis instruido, Honorables Representantes, por el importante mensage del Exmo. Gobierno General á la Vigésima séptima Legislatura de Buenos Ayres que el infrascripto ha elevado á vuestro soberano conocimiento, y nada le resta á este respecto al Poder Egecutivo sino felicitaros por el honor y reputacion que la República ha conquistado bajo la digna direccion del Ilustre General Rosas, á quien con tanta justicia aclaman los pueblos Heróico Defensor de la Independencia Americana.

Instruidos pues, Honorables Representantes, de la situacion Nacional del Estado, resta únicamente al Gobierno participaros la actitud interior de la Provincia, someter á vuestro soberano fallo los actos de su administracion, y pediros os pronuncieis sobre ellos con toda la libertad y meditacion que debe preceder á las resoluciones de aquellos á quienes confian los Pueblos la representacion de sus derechos, la salvaguardia de sus garantias y de su libertad.—

Triunfante la República en el Exterior, asegurada su paz interior y su tranquilidad, progresan todas las Provincias de la Confederacion bajo los auspicios del Exmo. Gobierno General que la preside, y la Provincia de Mendoza siguiendo la marcha general de la Confederacion, mejora sus instituciones y se allana apresuradamente las sendas á una marcha venturosa y feliz. Afianzado el órden público en toda su extension, moralizadas sus costumbres, extendida su industria, perfeccionados sus hábitos, se han puesto, Honorables Representantes, las bases á un porvenir lisongero, y el Gobierno no ha omitido por su parte sacrificio alguno, para emprender las mejoras que reclama nuestra altura social, y que han sido compatibles con las circunstancias.—El Poder Ejecutivo quisiera anunciaros en estos momentos la realizacion de mas importantes trabajos, pero si consideraciones que no se os ocultan, Honorables Representantes, no le han permitido llenar á este respecto sus deseos, se tranquiliza al menos al presentaros el cuadro de sus esfuerzos patrióticos y desprendidos.

El culto divino se sostiene esplendorosamente, mediante la virtuosa consagracion del clero.—La religion egerce su influencia bienhechora en el Estado, y el Gobierno no omite sacrificio alguno para propagar el espíritu religioso que es una de las grandes necesidades de los Pueblos.—Los Ministros del Santuario prestan su cooperacion á este respecto y una sociedad moralizada, culta y robustecida por todos los atributos de la virtud, será el resultado de trabajos tan piadosos.—

La administracion de justicia, desempeña los delicados deberes de su cargo, con rectitud recomendable. La Justicia impera en todas las resoluciones de los Magistrados y el cumplimiento que recibe la ley es la mejor garantía del órden público que se halla establecido y de la seguridad individual de que gozan todos los habitantes de la Provincia.

El Hospital público, establecimiento de caridad, ha recibido una eficaz proteccion del Gobierno.—El edificio que se hallaba en un estado ruinoso ha sido completamente reparado: se han construido nuevas habitaciones y provisto aquel establecimiento de una excelente botica y de un completo instrumental de cirujía. Un capellan permanente subministra á los desgraciados enfermos los consuelos espirituales que reclama aquella deplorable situacion.—Un jardin bien cultivado les proporciona tambien algunos goces en la triste situacion que soportan, y el Gobierno no omite absolutamente medio alguno de hacer agradable aquella mansion á los infelices que tienen que habitarla.—

La educacion pública que egerce tanta influencia en el porvenir y la dicha de los Pueblos, ha merecido la atencion especial del Gobierno.—Bien convencido de que el corazon de la juventud es el terreno en que la autoridad siembra las semillas del patriotismo y la virtud, ha dedicado toda su atencion á aumentar los establecimientos de educacion, mejorar sus métodos y perfeccionar sus institutos.—La escuela normal establecida en la ciudad y las que el Gobierno ha fundado en todos los departamentos de Campaña, proporcionan á la juventud aquellos conocimientos que son indispensables en la altura y civilizacion de esta sociedad.—El Gobierno se congratula con la esperanza de que, en poco tiempo se obtendrán benéficos resultados de este empeño.

La educacion del bello sexo, ha sido tambien fomentada, protegiéndose la apertura de un nuevo colegio, al que han sido destinadas por cuenta del Estado, un cierto número de jóvenes, dignas de ser protegidas por la autoridad, ya por los importantes servicios de sus padres, ó por las circunstancias y por la virtud de sus familias—Oportunamente si mejoran las entradas del Erario, podrá el Gobierno aumentar el número de agraciadas, dispensando por este medio una proteccion importante al adelanto social.

Los bienes de las Temporalidades que existían á cargo del Gobierno, han merecido su especial contraccion. Animado del deseo de establecer con seguridad los capitales existentes, ha procedido al nombramiento de un nuevo Síndico encargado del cobro y afianzamiento de esas propiedades.

Comprendiendo el Gobierno la importancia que tiene en el adelanto mercantil é industrial de un Pueblo la regularidad de los caminos, ha dirigido su atencion á aquellos mas transitados de la Provincia, y por los que afluye el comercio, fuente del adelanto y de la prosperidad del Pais. El camino de cordillera ha recibido una excelente reparacion, costosa en razon de que las excesivas nieves que lo cubren en el invierno, causan anualmente inmensos deterioros de onerosa reparacion. Sin embargo, actualmente se halla en un estado de perfecta regularidad, y el comercio se vé libre de los embarazos que hacían morosas sus marchas, exponiendo muchas veces las mismas expediciones.—

No ha olvidado el Gobierno que la construccion de puentes en los rios de Cordillera y otros interiores de la Provincia, es uno de los puntos que mas demanda la conveniencia pública y el tráfico mercantil, pero las circunstancias hasta ahora han hecho imposible emprender esta obra que si bien es reclamada por la necesidad, exige cuantiosos desembolsos. Deja pues el Gobierno á la administracion que le suceda, el cuidado de calcular la oportunidad de emprender trabajos tan importantes y que tanto influirán en la prosperidad pública.

Terminóse el camino de carretas que conduce á Buenos Ayres, pasando por las poblaciones del Retamo, Barreales y Villa de San Martin, y se complace el Gobierno en anunciaros que desde los últimos trabajos que se hicieron en la expresada carretera, el tráfico mercantil ha continuado sin obstáculos y sin los graves inconvenientes que antes lo hacían tan modesto y dispendioso en aquellas localidades.

No ha sido posible al Gobierno dar principio al cauce que debe abrirse en la Cienega del Norte, á fin de proporcionar corriente á las filtraciones que se hallan detenidas en terrenos extensos é inhabilitados por esta causa.

Una comision nombrada por el Gobierno informó del modo y forma que debían practicarse estos trabajos, pero las limitadas entradas del Erario, no han permitido aun al Gobierno dedicarse á esta obra de tan inmensa utilidad.

En mi anterior Mensage os anuncié, Honorables RR., los trabajos practicados en el rio, á fin de asegurar la provision de agua necesaria á la ciudad y demas propiedades rurales que toman en el sanjon sus regadíos. Hoy me es grato manifestaros que aquellos trabajos han sido adelantados considerablemente y reforzados con extensas alamedas, cuya utilidad es reconocida. En los meses de Enero y Febrero fueron refaccionadas las trincheras conocidas por el Tapon de Alanis, con toda la firmeza que reclama la afluencia de las aguas en aquel punto. Otras nuevas se han construido en los meses de Septiembre y Octubre en diversos lugares y estos trabajos evitarán los inmensos males que las avenidas pudieran ocasionar y proporcionarán el agua necesaria para el cultivo de las ricas haciendas de la Provincia.

Conociendo el Gobierno los inmensos perjuicios que se derivan al Erario de los trabajos practicados hasta ahora en la márgen del sanjon con irregularidad y sin un órden fijo, nombró una comision compuesta de ciudadanos inteligentes que se encargara de presentar un plano uniforme y regular sobre el que pudieran efectuarse estos trabajos en lo sucesivo. Siente el Gobierno no haber recibido el informe de dicha comision, pero se complace al dejar arreglado este antecedente que podrá producir economías al Erario y ventajas al público.

Se ocupa con empeño el Gobierno en la reconstruccion de la Iglesia de Santo Domingo. Esta obra costosa dará por resultado el dejar rehabilitado uno de los templos mas elegantes y espaciosos de la Capital.

El templo que actualmente se edifica en San Vicente es otra de las obras que han merecido la especial consagracion del Gobierno, por la necesidad que se siente en aquel departamento de una Iglesia digna de nuestra sociedad. Ella se halla considerablemente adelantada.

Debe el Gobierno recomendar ante Vuestra Honorabilidad las importantes oblaciones con que todos los ciudadanos contribuyen á trabajos tan útiles é interesantes.

La casa de Justicia ha recibido tambien una completa reparacion que imperiosamente exigía.

Los nuevos Cuarteles han merecido la especial contraccion del Gobierno. Esta obra importante y costosa, se encuentra muy adelantada y el pais tendrá dentro de poco tiempo un edificio elegante y de inmensa utilidad. El Gobierno deja acopiados y dispuestos todos los elementos de construccion y se complace al anunciaros, que muy pronto podrá terminar la administracion que le suceda, aquel costoso edificio que comprende cuatro cómodos departamentos para el alojamiento del Ejército.

Terminada la obra de los Cuarteles, podrá desocuparse la casa del Colegio que ha servido hasta hoy á la guarnicion, y entonces podrá quedar aquel edificio en disposicion de servir á los importantes fines á que es destinado.

La casa de Ejercicios recibió una extensa recomposicion, quedando por este medio habilitada para actos espirituales que frecuentemente han tenido lugar en ella y que tanto han contribuido á la moralizacion de las costumbres.

Una casa con destino á egercicios espirituales en la villa de San Carlos y un nuevo templo en la de Corocorto, son obras que el Gobierno ha creido necesarias y que ha emprendido con decidido empeño. A la administracion que le suceda toca apreciar el mérito de estos trabajos y proseguirlos si los considera convenientes y encuentra conformes Vuestra Honorabilidad.

La cárcel pública ha recibido tambien la atencion del Gobierno, en ella se han construido cómodas y extensas habitaciones que sirven para el depósito de los presos, proporcionándoles una permanencia mas conforme con las exigencias de la humanidad y de la justicia.

Las calles de la ciudad que carecían de nomenclatura han recibido inscripciones oportunas que recuerdan los hechos gloriosos de la República, los triunfos de ella sobre el bando traidor de los salvages unitarios y el nombre de algunos campeones esclarecidos de la Confederacion.

Cumple el Gobierno con el grato deber de recomendaros el celo y el patriotismo de todos los empleados civiles y militares de la Provincia. Dignos son ellos de vuestra consideracion, por el desprendimiento y la virtud con que se consagran al servicio público. Verdaderos Republicanos, dignos imitadores de las virtudes con que resplandece el Gefe Ilustre de la Confederacion, aspiran únicamente por galardon de sus servicios á la estimacion del Gobierno y al aprecio de sus compatriotas. Exactos en el desempeño de sus deberes, llenan cumplidamente las esperanzas y los deseos de la sociedad.

El Egército de la Provincia, ardiendo en patriotismo, desempeña cumplidamente sus deberes y ansioso espera la voz del Gefe Ilustre de la Confederacion, General en Gefe de sus Egércitos, para volar al campo del honor. Descansad, Honorables RR., en la confianza de que, si las circunstancias exigiesen la concurrencia de la Provincia á la defensa de la Libertad y de la causa Nacional de la Federacion, contra los salvages unitarios ó los enemigos extrangeros, el Egército resplandeciente en virtud, ardiendo en entusiasmo aceptaría su puesto y llenaría sus deberes con una firmeza digna de los honrosos antecedentes del Pueblo Mendocino. Merecen pues los Gefes, Oficiales y soldados que componen los cuerpos de la Provincia, la estimacion pública y vuestra consideracion; ellos son la garantía del órden público y de la prosperidad de que hoy goza la Provincia bajo el sistema federal que ha proclamado la República, y en este sentido, Honorables RR., el Gobierno recomienda el Egército á vuestra consideracion.

Las fuerzas de la frontera cumplen dignamente su mision preservando á la Provincia de las invasiones de los bárbaros, que tantas veces han puesto en peligro su tranquilidad y sosiego. Mediante esta circunstancia prospera el pastoreo y nuestras inmensas campañas fértiles y susceptibles de una inmensa produccion, darán bien pronto resultados ventajosos al pais, tendentes á aumentar las riquezas de la Nacion.

Oportunamente os anunció el Gobierno el establecimiento de la Fortaleza de los Molles, que asegurando los campos mas fértiles de la Provincia, abría inmensos senderos á la agricultura y á la civilizacion del Pais. Estribaba la utilidad de aquella nueva Fortaleza en la combinacion pactada con el Exmo. Gobierno de San Luis, en la entrevista del infrascripto en el Desaguadero, de que fuisteis instruidos en la debida oportunidad. Pero sensible le es á este Gobierno el manifestaros que no ha sido posible al Exmo. de la benemérita Provincia de San Luis el establecimiento de la Fortaleza que había convenido, circunstancia que no ha permitido á la guarnicion de los Molles resguardar los campos de su circunferencia de las invasiones de los bárbaros, con toda la precision con que se habría logrado, si hubiera sido dable realizar el convenio del Desaguadero.

Confiadamente espera este Gobierno que el Exmo. de la benemérita de San Luis, llevará á cabo en oportunidad un arreglo tan conveniente á los intereses de ambas Provincias, y entonces podeis estar seguros, Honorables Representantes, de que el tráfico mercantil quedará perfectamente resguardado de las invasiones de los bárbaros en toda la extension que media entre la Provincia de Mendoza y la capital de San Luis. Sin embargo de esta dificultad se ha construido la fortaleza de los Molles con toda la seguridad y comodidad posibles, habiéndose conducido desde esta capital las maderas y útiles para su formacion, y están puestas, Honorables Representantes, en aquel lugar las bases de una poblacion, que proporcionando aliciente á la clase menos acomodada, puede ser con el tiempo un centro de riqueza industrial y pastoril.

La agricultura que nace en la nueva poblacion de los Molles, ha merecido la especial proteccion del Gobierno: con este intento se ha emprendido la obra de abrir un abundante canal de regadío, que fertilizando los inmensos campos de aquellas inmediaciones, ha hecho posible las sementeras que hoy sirven para el sosten de la Fortaleza y del vecindario.

La villa de Corocorto que por su antigüedad es generalmente conocida, existía solo en el nombre, pues á consecuencia de las incursiones que anteriormente ha sufrido de los indios ladrones, sus habitantes habían desamparado sus hogares, retirando los ganados y abandonando los trabajos rurales allí establecidos. La notable falta de agua para regadío era otra de las principales causas que motivaban la paralizacion de aquellas empresas. Conociendo el Gobierno la posibilidad que ofrecía el rio Tunuyan para abastecer de agua aquel terreno abandonado, y la inmensa utilidad que el tráfico comercial reportaría con la apertura de canales, que á mas de evitar la travesía, proporcionáran por medio de la labranza abundancia de pastos y demas recursos de que hoy absolutamente carecen las tropas y ganados que transitan aquellos lugares, se han hecho abrir por cuenta del Estado extensos canales de regadío que habilitan un dilatado y fértil territorio en la campaña de Corocorto.

Una Comision de ciudadanos inteligentes ha sido nombrada para marchar á aquella villa y trazar el plan de ella de un modo regular, ordenando la delineacion que ha de observarse en los edificios y determinando el local mas propio para la construccion de un molino que abastezca las necesidades que sienten sus habitantes.

La poblacion de San Rafael ha recibido un considerable fomento; habiéndose formado extensos establecimientos de labranza y perfeccionado los que existían. Diariamente se aumentan los terrenos habilitados; acrece la poblacion y no duda el Gobierno que pronto se desarrollará en aquella localidad una sociedad agricultora y laboriosa, fecunda en resultados favorables al pais.

Destruido el armamento de la Provincia vióse el Gobierno en la precision de solicitar del Exmo. Gobierno Encargado de los Asuntos Nacionales de la Confederacion, el permiso necesario para comprar en Buenos Ayres la cantidad de armas de que se necesitaba para el servicio de las fronteras. Acogió el Gefe Ilustre de la Confederacion con su característica benevolencia la indicacion de este Gobierno, y siempre solícito y generoso protector del Pueblo Mendocino, mandó entregar al Gefe comisionado por este Gobierno sin cargo alguno para la Provincia, todo el armamento de que ella necesitaba. Digno ha sido aquel procedimiento, Honorables RR., del vivo interés con que el Exmo. Gobierno General procura el engrandecimiento y prosperidad de todas las Provincias Confederadas.

El Gobierno ha agradecido tan noble manifestacion y cumple con el deber de someteros la correspondencia que tuvo lugar con este motivo con el Gobierno General de la Confederacion, para vuestra ulterior resolucion.

Debe manifestaros tambien en este lugar el infrascripto la distinguida acogida y benévolas consideraciones que dispensó al Gefe Comisionado por este Gobierno para la compra de dicho armamento. Favorecido por el Gefe Supremo del Estado, fué condecorado con el honroso grado de Coronel graduado del Ejército de la Provincia de Buenos Ayres. El Gobierno reconoce por tan señalados fa-

vores, una inmensa deuda de gratitud hácia el Exmo. Gobierno General de la Confederacion.

Cumple el Gobierno con el deber de presentaros el Registro Oficial del año 49.

Grato es al Gobierno manifestaros que la hacienda pública gira con perfecta organizacion sobre un arreglo sencillo y económico que estableciendo la responsabilidad de los empleados y prescribiendo adecuadas obligaciones, garantiza la exactitud y una excelente administracion. Nuevos arreglos establecidos en diferentes ramos de la hacienda pública han dado por resultado un aumento considerable en las entradas del Erario. En el año de 1846, importaron las rentas de la Provincia la suma de 41,000 pesos, en el 47 y 48 subieron á 60,000 pesos cada año, y en el próximo pasado del 49 han ascendido á la suma 63,109 pesos. La comparacion de estas cifras, os hará conocer la utilidad de las medidas adoptadas en preservacion y fomento de los intereses fiscales.

En el mes de Junio de 1848 puse en vuestra manos las cuentas de la Provincia desde el 15 de Marzo de 1847, hasta el 15 de Mayo del expresado año 48. Os dignasteis aprobarlas y fué este un motivo de viva satisfaccion para el Gobernador de la Provincia. Hoy os presento las cuentas correspondientes á la época que ha transcurrido desde el 16 de Mayo del año 48 hasta el 26 de Marzo del presente: examinadlas con atencion y pronunciaos sobre ellas con vuestra elevada rectitud.

Honorables Representantes—Están sometidos á vuestra resolucion los actos de mi administracion.—Juzgadlos en medio de la Paz y libertad de que hoy goza la Confederacion, mediante los esfuerzos de su ilustre Gefe.

La Provincia os contempla con interés: serena, próspera, floreciente, marcha bajo la influencia de vuestra sabiduría—Débilmente he concurrido á tan elevada situacion—Rindo humildemente á Dios Nuestro Señor mi reverente gratitud por sus inefables beneficios—Y al despedirme de vosotros, Honorables Representantes, os saludo nuevamente con acendrada satisfaccion.

ALEJO MALLEA.

De órden de S. E.—El oficial 1.° del Ministerio General.

IGNACIO GARCIA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO *de las entradas y salidas en la caja de la Provincia, desde el* 16 *de Mayo de* 1848, *hasta el* 26 *de Marzo de* 1850.

ENTRADAS.	Pesos.	Reales.
Existencia en 15 de Mayo de 1848..	3,506	2⅜
Papel sellado....................	26,755	4½
Patentes públicas................	14,833	
Idem de abasto de carne..........	23,332	2
Alcabala de ventas particulares.....	1,417	6⅛
Derechos de internacion del Interior.	19,051	1⅜
Idem idem del Exterior.	24,728	½
Idem de Peage..................	1,920	7½
Idem de extraccion de animales al Exterior..................	3,061	6
Idem de idem de cobres á idem...	1,185	5¾
Idem de carcelages..............	66	1½
Idem de Testamentos............	387	4½
Idem de Cementerio.............	120	6
Idem de Licencias..............	1,085	½
Idem cobrados en la Villa de San Carlos..................	645	7½
Idem idem en San Rafael........	17	4
Idem id. en el séptimo Departamento	1,555	6
Idem de marchamo...............	40	6¾
Idem de almacenages...........	14	½
Idem de talages en los campos del Sud..................	1,203	1
Prorrata.........................	3,008	4¼
Venta de tierras del Estado.........	608	5
Idem de otras especies..........	815	7
Diezmo de cuatropea cubierto en dinero..................	557	6
Idem por los 3 y ½ novenos que percibe el Estado, y corresponde á los remates de 1847, 48 y 49....	1,614	3⅞
Arrendamiento de tierras del Estado.	280	
Multas...........................	24	4
Reintegros á la Caja..	454	1¼
Reparto de reses para la nueva Frontera y cubierto en dinero..........	129	
Contribucion directa..............	50	
Producto de la Renta de Correos en el año 49..........	280	1½
	$132,752	3¼

SALIDAS.	Pesos.	Reales.
Sueldos Civiles..................	22,292	1⅜
Guarnicion de la Plaza............	15,554	4¼
Idem de San Carlos............	3,917	6
Idem de San Rafael............	8,835	½
Idem de los Molles............	15,471	½
Carne para dichas Guarniciones.....	15,835	1¼
Secretaria de Gobierno............	309	1
Departamento de Policía...........	162	2
Idem de Aduana................	194	7¾
Culto............................	550	3¾
Educacion primaria...............	347	3½
Hospital General......	2,911	
Cementerio.......................	268	2
Obras públicas...................	2,203	5¾
Imprenta.........................	58	2
Trabajos en el Sanjon y el Pilar. ...	3,005	2¼
Idem en la compostura del camino á Chile.......................	441	2¼
Gratificaciones..........	494	4¾
Gastos en el 7.° Departamento.....	1,002	7
Devoluciones.....................	678	2
Pagados por órdenes generales, que no tienen ramo determinado......	19,134	5¼
Pagado por cuenta de los $3,654 3 reales, que adeuda la caja á la masa decimal destinada á las obras de los templos.......................	1,828	6⅛
Papel sellado y patentes sobrantes en el año 48 49 últimos............	5,147	6
Idem idem existentes............	8,429	4
Existencia en pagarés....	2,921	1⅞
Idem en efectivo........	757	1¾
Igual..........	$132,752	3¼

Aduana de Mendoza, Marzo 30 *de* 1850.

El Oficial 1.° de Aduana, CASIANO CUERVO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 1.° *de Mayo de* 1850.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 30 de Abril	12,992,613 4½	98 ½	3,379,033 6	1,986	208,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	146,627 4	" "	221,061				
	13,139,241 ½	98 ½	3,600,094 6	1,986	208,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
A Zimmermann, Frazier y Ca., como representantes de los SS. Baring y Ca. por la mensualidad de Abril y á cuenta del empréstito contraido en Londres el año de 1824	87,500						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	32,700 3,000 39,814 5,072						
A D. Eustaquio Ximenes, por ladrillos de cal para la obra del Paseo Julio 24,000							
Al mismo, para idem idem 12,000							
36,000	22	" "	35,978				
Existencia	12,971,133 ½	98 ½	3,564,116 6	1,986	208,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	13,139,241 ½	98 ½	3,600,094 6	1,986	208,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 1° *de Mayo (mes de América) de* 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devolucion's*
Ext'a. de ayer — De comisos		3,608 2		
Ext'a. de ayer — Del Est'o	53,523 5			
Entrada	124,643 4	" "	221,061	
Salida	14,364 1			
Puerto	3,623			
Contribucion	3,949			
Pregonería	47 7			
	200,151 1	3,608 2	221,061	

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General,	146,627 4	" "	221,061	
Existencia-	53,523 5	3,608 2		
	200,151 1	3,608 2	221,061	

Buenos Ayres, Mayo 1.° [mes de América] de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Lanchon n. Justo, de 5 toneladas, patron J. Bulo, de San Salvador el 23, con 20 carretadas leña; al patron.

Queche n. Sara, de 18 tns., p. R. Bernungo, de Santa Fé el 19, con 267 postes, 84 umbrales, 50 rayos; al patron.

Balandra n. Jóven Rosita, de 17 tns., p. N. Nicolas Marino, de San Nicolas el 22, con 10 cajones sebo, 18 fardos lana, 200 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot n. 2 hermanos, de 28 tns., p. F. Viñal, de Coronda el 18, con 10 palos algarrobo, 8 camas, 2,300 cebollas, 95 cueros vacunos secos, 219 fanegas algarrobo, 15 docenas cueros nutria; al patron.

Balandra n. Estrella del Norte, de 30 tns., p. A. Nocheti, de Santa Fé el 19, con 713 cueros vacunos secos, 12 fardos id. de nutria, 56 umbrales, 163 fanegas carbon; al patron.

Balandra santafecina Rosa Ysabel, de 19 tns., p. J. Franchi, de Santa Fé el 16, con 86 camas, 80 umbrales, 33 palos largos, 100 rayos; al patron.

Pailebot n. Primero, de 12 tns., p. P. Carnelia, del Monte el 23, con 24 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Aurora, de 12 tns., p. J. B. Solari, del Rosario el 22, con 20 fanegas maní; al patron.

Balandra n. Pepa, de 18 tns., p. J. Romero, del Monte el 28, con 400 postes; al patron.

Pailebot n. Petronila, de 11 tns., p. E. Penco, de Mercedes el 22, con 20 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Napoleon, de 13 tns., p. P. Solari, de Mercedes el 22, con 30 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Pepito, de 18 tns., p. M. Preve, de Santa Fé el 16, con 210 fanegas carbon; al patron.

Balandra correntina Cármen, de 7 tns., p. P. Toverte, de Corrientes el 16, con 83 cueros vacunos secos, 24 arrobas grasa, 7 arrobas sebo, 2,000 quesos, 48 almudes avilla; á Viale.

Pailebot correntino Manuelito, de 18 tns., p. B. Achinelli, de Corrientes el 16, con 117,000 naranjas; al patron.

Garandumba n. Antonia, de 25 tns., p. J. Figari, de San Salvador el 25, con 50 carretadas leña; al patron.

Balandra n. Higinia, de 12 tns., p. P. Burzone, del Rosario el 23, con 61 fanegas ceniza, 20 docenas cueros lanares; al patron.

Balandra n. Negra, de 20 tns., p. B. Deluque, de San Salvador el 20, con 30 carretadas leña; á Gandulfo.

Balandra n. Nueva Felipa, de 24 tns., p. A Costa, del Salado ayer, con 308 cueros vacunos secos, 12 cueros de potro, 99 docenas cueros lanares, 18 arrobas cerda, 35 arrobas id.; á Baudrix.

Goleta n. Eduardita, de 28 tns., p. F. Michel, de San Nicolas el 26, con 1,051 cueros vacunos secos, 18 fardos garras; á Mancilla.

Pailebot n. Suspiro, de 20 tns., p. A. Schiafin, de Santa Fé el 17, con 93 y media fanegas carbon, 20 cueros vacunos secos, 30 fanegas batatas, 30 id. maní; al patron.

Balandra n. Dos Amigos, de 50 tns., p. L. Pegalo, de Santa Fé el 19, con 500 fanegas carbon, 2 carretadas leña; al patron.

Bergantin Yngles Clementhe, de 190 tns., capitan Rose, de Liverpool el 25 de Febrero; á Nutall y Ca—á Bates, Stokes y Ca., 56 bultos mercancias—á Drabble y hermanos, 3 cajones mercancias—á R. J. Carlisle y Ca., 28 bultos mercancias—á Hughes y hermanos, 2 fardos mercancias—á Turner y Ca., 17 bultos mercancias—á Samuel Hesse, 100 cuñetes clavos, 4 cascos ferreteria—á Ashworth, 8 bultos mercancias—á Parlane, Macalister y Ca., 89 bultos mercancias—á T. Duguid y Ca., 52 bultos mercancias—á C. R Haynes, 1 cajon ferreteria—á la órden, 50 bultos efectos, 10 toneladas carbon de piedra—á Gowland y Ca., 100 barriles barniz—á Best y hermanos, 4 bultos mercancias—á Bradshaw, Wanklyn y Jordan, 1 cajon libros—á Barber y Orr, 59 bultos mercancias—á W. Downes, 1 cajon encomiendas—á Briscoe y Ca., 9 bultos mercancias—á Nicholson, Green y Ca., 25 bultos mercancias—á H. H. Hart, 2 cajones mercancias—á Galt Smith y Ca., 18 bultos mercancias—á Gifford y hermanos, 5 bultos mercancias—á Dickson y Ca., 20 bultos mercancias—á P. Tomkinson y Ca., 13 fardos efectos—á G. Bell y Ca., 53 tns. fierro—á G. Seymour, 59 bultos mercancias, 122 cuñetes clavos—á Delisle, hermanos y Ca., 1 cajon encomiendas.

Son nacionales——— 21
» extrangeros——— 1
Total——— 22

Buenos Ayres, Abril 30 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta correntina Restauracion, de 39 toneladas, patron Miguel Benites, para el Buceo, en lastre; por el patron.

Queche n. Otilia, de 20 tns., p. J. Alvarez para Gualeguaychú, con 2 pipas vino, 1 canasto loza, 1 barril vinagre, 4 docenas vasos, 1 barrica ferreteria, 6 ollas, 1 cajoncito hilo, 1 fardito ponchos, 2 cajones vino frontiñan, 2 idem licores, 2 idem aceite, 2 idem fideos; por el patron.

Goleta santafecina Concepcion, de 29 tns., p. J. Colombo, para la Concordia, con 30 tirantillos, 200 varas alfajias, 16 bultos géneros; por el patron.

Pailebot n. Francisco 1.°, de 13 tns., p. M. Bruzone, para el Monte, en lastre; por el patron.

Ballenera n. San Martin, de 5 tns., p. Antonio Durrian, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Suerte, de 20 tns., p. G. Banadoviche, para el Salado, con 10 pipas vino carlon, 100 arrobas harina, 100 idem yerba, 5,000 pies pino; por el patron.

Goleta n. Ysabel, de 24 tns., p. Luis Guerello, para la Concordia, con 25 cajones mercancias, 18 fardos idem, 1 baul idem, 18 bolsas arroz y fariña, 3 bocois ferreteria, 15 barricas idem, 5 balas papel estraza, media idem florete, 6 cuarterolas caña, 16 rollos tabaco, 8 pipas vino, 1 idem caña, 5 cajoncitos fideos, 28 idem vino burdeos, 2 petacas tabaco, 40 ollas fierro, 7 cuñetitos clavos, media docena braceros, 2 idem balas, 1 y medio canastos loza, 48 damajuanas aniz, 2 pelotas miel, 1 saco idem, 4 planchas fierro, 1 cajon sillas, 6 docenas cohetes, 3 cajas mazacote; por el patron.

Queche n. Tres hermanos, de 20 tns., p. A. del Monte, para San Pedro, con 2 y medias pipa vino, 4 barricas azucar, 4 rollos tabaco, 24 cajones vino, 2 quesos de Tafí, 3 resmas papel, 4 tarros sardinas, 2 bolsas arroz, 10 tercios yerba, 15 frasqueras ginebra, 2 cajones cigarros, 1 idem sombreros de paja, 2 docenas chaquetones, 10 cajones pasas, 50 docenas pañuelos, 30 piezas bramante, 10 idem lienzo, 10 pañuelos seda, 2 piezas bayeta, 1 cajon cristales, 2 petacones tabaco, 1 docena baldes de lata, 3 id. jarros de id., 1 máquina para moler café, 3 cuarterolas vino, 1 docena palas, 2 damajuanas aguardiente, 33 piezas zarazas, 1 docena calzoncillos, 6 piezas merino, 1 barrica azucar, 1 pipa vino, 1 cuñete pimenton, 1 canasto loza, 1 docena sillas, 2 damajuanas anis, 150 arrobas harina; por el patron.

Queche n. Diamela, de 19 tns., p. V. Sinicarelo, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot santafecino Brillante, de 30 tns., p. D. Diaz, para Santa Fe, en lastre; por el patron.

Goleta n. Suerte, de 35 tns., p. B. Borzone, para el Rosario, con 14 cajones hacienda, 50 zuelas; por el patron.

Bergantin prusiano Dido, de 306 tns., cpn. Gustavo Malchow, para Nueva York, con 215 fardos lana, 2 idem garras, 34 idem cerda, 28 bolsas lana, 1651 cueros vacunos secos, 15,000 astas; por R. Sutton hijo.

Son nacionales——— 11
Yd. extrangeros——— 1
Total——— 12

Buenos Ayres, Abril 30 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por la Tesoreria General fueron entregados al habilitado del Batallon Guardia Argentina, D. Olayo Benigno Espinosa, dos mil novecientos veinte y cuatro pesos cinco y medio reales, para rancho, gastos de escritorio y fondo económico correspondiente al mes de Enero último, de los cuales se acreditan invertidos dos mil novecientos veinte y cuatro pesos uno y medio reales, quedando un sobrante de cuatro reales que ha sido devuelto á la Caja de Depósitos—En esta virtud, la Contaduria no encuentra reparo en que siendo V. E. servido preste á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 12 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Justifica con arreglo á los decretos superiores vigentes, el Comisario Pagador D. José Maria Rosende haber invertido la suma de 17,230 pesos 3 reales en el abono que ha hecho por el mes de Enero último á los Gefes Oficiales y plazas del Regimiento No. 1, de modo que siéndole de cargo por lo recibido de la Tesorería 17,538 pesos 3 reales han quedado sobrantes de no pagos 308 pesos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos, por saldo de su debe, y en mérito de lo expuesto, que puede esta cuenta recibir la competente aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien darsela—Buenos Ayres Marzo 20 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria ha reconocido esta cuenta relativa al pago egecutado á la fuerza de linea del tercer Batallon de Patricios, por el prest que venció en el mes de Enero último, y mediante á que el Comisario pagador D. José Maria Rosende dá distribuido integramente la suma que recibió al efecto, lo que comprueba debidamente con los documentos que la forman, nada tiene que oponerle, y V. E., si fuese servido, puede dignarse darle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 20 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La fuerza de linea del Batallon de nueva creacion en Palermo, ha sido pagada, del prest que venció en el mes de Enero último, por el Comisario D. José Maria Rosende: la suma que este comprueba, haber distribuido entre los acreedores al prest, es ascendente á 14,792 pesos 4 reales, y siéndole de cargo, por lo recibido al efecto de la Tesoreria General, 15,152 pesos 4 reales, viene á resultar un sobrante de 360 pesos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos: en mérito de todo, y no habiendo esta cuenta ofrecido reparo en su exámen, pueda V. E., si fuese servido, darle el sello de la competente aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 20 de 1849—VICTORINO FUENTES=JUAN J. URQUIZA=Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El cargo que se forma en esta cuenta el Comisario pagador D. José Maria Rosende, que es importante 4,768 ps. 3½ rs., se halla conforme con la suma que recibió para satisfacer el prest del mes de Enero último á la fuerza del Batallon Restaurador, y comprobando la distribucion, entre los acreedores al haber, por la cantidad de 4,474 ps. 3½ rs., han quedado sobrantes, de no pagos 294 ps. que han tenido entrada en la caja de Depósitos, deja por ello saldado su debe el expresado Comisario, y por consiguiente, en estado esta cuenta, de recibir la aprobacion suprema, si V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Marzo 20 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Por todo haber en el mes de Enero último hizo suyo el Batallon guardia Argentina la cantidad de 11,826 pesos 5½ reales la que fué entregada al Comisario pagador D. José Maria Rosende, para que verificase el abono, y respecto á que comprueba este la inversion por la suma de 11,184 pesos 5½ reales resulta un sobrante de no pagos, que asciende á 642 pesos y corresponde á los que no han recibido su haber, y como el sobrante expresado ha tenido entrada en la Caja de Depósitos, se halla libre de toda responsabilidad el Comisario que rinde esta cuenta, á la que V. E. si lo tuviese á bien, puede prestarle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 20 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario pagador D. José Maria Rosende comprueba suficientemente con los documentos números 1 á 4, que forman esta cuenta, haber invertido 4,555 pesos, en el abono verificado á la fuerza del 4.° Escuadron Escolta de la Libertad, por el prest que devengó en el mes de Enero último: el cargo que tiene formado, por lo recibido al efecto, es ascedente á 4,745 pesos; hay pues un sobrante, para dejar cerrado su debe de 190 ps. y habiendo sido enterados en la Caja de Depósitos, solo falta que reciba la cuenta la conveniente aprobacion si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Marzo 2 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres. Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Exmo. Señor—Justifica, con arreglo á los decretos superiores vigentes, el Comisario D. José Maria Rosende que ha pagado, con la suma que le fué entregada de la Tesoreria General, el prest que hizo suyo por el mes de Enero último, toda la fuerza y maestranza de que se compone el parque de artilleria en los Santos Lugares de Rosas, y es por lo tanto, que la Contaduria no tiene inconveniente en que reciba esta cuenta la aprobacion, si es que V. E. fuese servido dársela—Buenos Ayres, Marzo 20 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Devengó por su prest en el mes de Enero último, la milicia del Regimiento número 1.° al servicio, la suma de 2,411 pesos 5 reales, la que fué entregada al Comisario pagador D. José Maria Rosende, y en razon de que este comprueba debidamente la distribucion por la cantidad de 2,367 pesos 5 reales, resultan sobrantes de no pagos 44 pesos que han sido enterados en la Caja de Depósitos por el Comisario expresado—Es por lo expuesto, que no tiene la Contaduria inconveniente, en que reciba esta cuenta la correspondiente aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Marzo 20 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Comprueba el Comisario D. José Maria Rosende, que ha pagado el prest que devengó en el mes de Enero último un piquete de Lanceros del Regimiento N.° 3 en el cuartel general de los Santos Lugares, y respecto á que la Contaduria ha reconocido que la cantidad invertida, es conforme con la que al efecto recibió de la Tesoreria General, nada tiene que oponer á esta cuenta, á la que V. E., si lo tuviese á bien, puede prestarle la competente aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 20 de 1849—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

MISAS GENERALES—

LOS Sres. Sacerdotes que gusten aplicar las misa el Lúnes 6 del presente mes, por el alma del finado D. Pedro de la Lama y Villanueva (Q. E. P. D.,) pueden celebrarla en el Convento de N. S. P. San Francisco, y recibiran el estipendio de 20 pesos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Gebhard Knoblanck ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Ayres, Abril 30 de 1850.

Perez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Martiniano Pasos ha sido examinado y aprobado en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ella. Buenos Ayres, Mayo [Mes de América] 1.° de 1850.

Perez.

SE HA PERDIDO EL DOMINGO POR LA MAÑANA,

Un perrito de casa fino, cachorrito de 4 meses, color blanco y café, pelo razo y cola larga. Quien lo entregue en la calle de Cuyo núm. 139, Fábrica de billares, recibirá una buena gratificacion. m2—5p.

Aviso

A LOS JOVENES DEDICADOS AL COMERCIO.

El Profesor del idioma Yngles que subscribe, tiene el honor de poner en conocimiento de sus discípulos, quienes habían suspendido sus lecciones á consecuencia de su ida á la campaña, que ha vuelto á la ciudad á dedicarse otra vez á la enseñanza de este Ydioma tan útil en el comercio; igualmente ofrece sus servicios en este ramo á las personas que quisiesen tomar lecciones en sus casas segun el método, que ha seguido algunos años por el cual se puede adquirir una pronunciacion correcta y posesion exacta del Yngles por teoría y práctica. Los que se interesen en este ramo se servirán ocurrir, dejando el nombre de la calle y el núm. de sus casas á la Librería de Lesperon (antes Steadman) ó á la de White. Calle la Merced) núm. 89½. A. White.
m2—6c.

Aviso.

Anoche á las 8 se ha encontrado un caballo obero azulejo ensillado con recado, y sin herraduras. La persona que se considere con derecho á dicho caballo, ocurra calle de Venezuela frente á las casas de Casares. m2-2-

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se vende un petizo bayo, gordo, manzo muy lindo para chicos, ó para cualquier otro destino que lo precisen. En la Calle de las Piedras núm. 307 encontraran con quien tratar á cualquiera hora del dia y se podrá ver el petizo.
m2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
Mueran los Salvages Unitarios!

Citacion Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita y emplaza á D. Antonio Gonzalez, para que en el término de tres dias contados desde esta fecha comparezca á la oficina de Hipotecas á ser notifiado de providencia recaida en el expediente que con él sigue Da. Rita Sol, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Buenos Ayres, Mayo I.º (mes de América) de 1850.
Cabral.
m2—3p.

Aviso.

A los que no quieran ser sorprendidos.

La casa calle de cuyo No. 19 que trata de vender D. Patricio Vasquez, tiene la que firma mejor derecho á su propiedad, como lo acreditará cuando dicha casa se halle en estado de poder ejercer dominio en ella.
Tomasa Larrea de Vasquez.
m2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

HOSPITAL GENERAL DE MUGERES.

Donativos en el presente mes de Abril.

El Sr. Gefe interino de Policia remitió doscientos pesos, procedentes de demanda entre D. José Maria Soto y Andres Piñon.... 200
Una persona que no dió su nombre.... 15
D. Pablo Millalican.... 5
» Mariano Valenzuela, una bolsa de pan....
» Luis Fuentes, una idem de idem....
» Bernardo Casanova, una idem idem....

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

CALLE DE LA VICTORIA N.º 49.

Obras recientemente despachadas: Libros de derecho, de literatura, filosofia, economía política y medicina.

En frances.

Troplong, droit civil expliqué, 19 vol.
Marcade, droit civil expliqué, 5 vol.
Pardessus, droit commercial, 6 vol.
Faustin Helie, code penal expliqué, 6 vol.
Dictionnaire de Medicine usuelle, 2 vol. in 4.º
Bonnier, Element de procédeur civile, 1 vol.
Ditionnaire de Medicine, 15 vol. 8.º
Orfila, traité des poisons, 2. v. 8.º
Lavoisier, traité de Chimie, 2 vol. avec gravures.
Lamartine, œuvres completes, 8 vol in 8.º avec grav.
Histoire du Consulat, 7 vol.
Louis Blanc, histoire de 10 ans 5 vol. avec graveurs.
Rossi, economie politique, 2 vol.
Blanqui, economie politique, 2 vol.
Michelet, histoire de France, 7 vol.
Villemain, litterature, 6 vol. in 8.º et 5 vol. in 18.º
Cousin, cours de Philosophie, 5 vol. in 8.º
Guizot, civilisation, 7 vol.
Arago, Le5ons d'Astrenomie, 1 vol.
Timon, livre des orateurs.
Maltebrun, Geographie, 2 vol.
Mertens, manul diplamatique 1 vol.
Stael, œuvres completes 17 vol.
Courtin, Enciclopedie universelle 26 vol.
Chateaubriand œuvres 9 v. l.
Plutarque, homme, dustre, a ceuvre morales 9 vol.

Calle de la Victoria núm. 49.

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

Se acaban de recibir los libros siguientes en castellano muy bien encuadernadas y de las mas últimas ediciones impresas en Francia y España.

MEDICINA.

Tratado completo de las enfermedades de las mugeres, por Arce y Luque, 3 ts.; Medicina práctica, por Hufeland, 2 ts.; Tratado de los partos, por Moreau, 2 ts. y atlas mayor, Enfermedades mecuriales, por Ludwig Dieterisk, 1 t; Nuevos elementos de patoligia, por Roche Sanson y Lenoir, 6 ts.; Nuevo tratado de fisiología del hombre, por Brachet y Fouilloux, 2 ts.; Tratado completo de vendages y apósitos por Gerdy, 2 ts. y atlas mayor; Tratado de Higiene, por Londe 2 ts.; Tratado completo de veterinaria, por Casas y Lampredo, 4 ts.; Tratado completo de las enfermedades de los niños por Schnitzer, 3 ts.; Tratado de Farmacia, por Sonbeiran, 3 ts.; Nuvo tratado de Medicina, por Bossu, 1 t.; Anatomía completa, por Boscasa, 3 ts.; Tratado de Patología, por Vidal de Cassis y Boyer, 5 ts.; Historia natural medical, por Richard, 3 ts.; Manual de Obstreticia, por Duges; Manual completo de anatomía práctica por Bayle y Hollard; Manual de partos ó maniobra de partos preternaturales, por Hatin, 1 tomo; Tratado elemental de Química, por Bouchardat, 1 t.

DERECHO.

Códigos españoles, siete partidas con el glosario de Lopez, fuero viejo, fuero juzgo, Madrid 1849, 5 ts. en folio; Escriche, Elementos del derecho patrio, 1 tomo; Macarél, elementos del derecho público y político 2 ts.; Tapia, Febrero Novísimo, 10 ts.; Tapia Febréro Novísimo 6 ts.; Lackies, instituciones del derecho público eclesiástico, 1 ts.; Escriche, Diccionario de Legislacion, 1 t. en 4.º mayor.

TEOLOGIA.

Bergier, Diccionario enciclopédico de teología 4 tom.; San Francisco de Sales, introduccion á la vida devota, 1 tom. con láminas y portada de oro; Despertador Eucarístico, 1 t.; Luis de Granada, obras escogidas, 2 tom.; Jaen, instruccion para confesar con láminas y portada de oro; Biblia vulgata latina, traducida por el padre Scio de San Miguel, 5 ts. mayores con 40 láminas finísimas; Ramillete de divinas flores, 1 t. con láminas; Ejercicio cotidiano con láminas; Horas de las señoritas, con láminas de oro y colores en terciopelo con adornos y broches dorados y plateados; Mazo, esplicacion de la doctrina cristiana, 1 t con láminas.

LITERATURA.

Diccionario de la Académia Española por Salvá, 1 t. mayor; Diccionario geográfico, 10 t. en 8.º mayor; Madrid, Revista enciclopédica, 6 t.; Historia de Napoleon 3 t. con muchas láminas; Historia de la Revolucion por M. Thiers 6 t. con láminas; obras de Jovellanos 8 t.; Viage al rededor del Mundo 6 t.; elementos de mineralogía 1 t.; Memorias de la Revolucion de Méjico 1 t.; Museo de familias, 5 t. mayores con muchas láminas; Lamartine, historia de los Girondinos, 4 t. mayor; Plutarco, vidas paralelas, 4 t. con láminas; Educacion de las madres de familia, por Aimé Martin, 2 ts.; Mugeres célebres de la revolucion, 1 tomo myor con lám.; Chantreau, arte de hablar bien frances 1 t.

NOVELAS.

Dumas, Conde de Monte-Cristo, 4 ts. con láminas; idem Caballero de Casa Roja, 2 ts. con láminas; idem Dama de Montsoreau 4 ts con láminas; Sue, Arturo 2 ts.; Pablo, Judio Errante 4 ts.; Feval, Hijo del Diablo 4 ts. con láminas; Soulié, Sataniel 1 t.; Sand, Lelia Esperidion, 2 ts.; Darlincourt, Estrella polar, 1 tomo; idem Peregrino 1 t.; idem Tres Reinos 1 t.; Historia de Bertoldo y Bertoldino, 1 t. con láminas; Historia del Emperador Cárlo Magno, 1 tomo con láminas; Volkameria, Vampiro; Hugo, Ultimo dia de un reo; Lavinia, por Sand; Malvina por Cotin; Nuestra Señora de Paris 3 t., por Hugo; Delfina, por M. de Stael; Amores secretos de Napoleon; Los Estuardos, por Dumas; El secretario de los amantes.

ENSEÑANZA.

Araujo, gramática castellana, 1 t.; Bourdon, elementos de aritmética, 1 t.; Letrone, curso completo de geografia con mapas; id. catecismo de geografia, 1 t.; Atlas de geografia con 24 mapas 1 t. oblongo; Almacen de niños, por madame Beaumot, con 150 láminas; Moral en accion, 2 t. con láminas; Amigo de los niños, por Sabatier, 1 tomo con láminas; Escuela de dibujo, por Julien, 1 t. oblongo; Nuevo método para aprender á escribir, oblongo; Urcullu, catecismo de aritmética, 1 tomo; Martinez de la Rosa, Libro de los niños 1 t. con láminas; id. Poética, 1 t.; Urcullu, Lecciones de moral y virtud 1 t.; Cartas sobre la educacion del bello sexo, 1 t.; Prontuario de ortografia castellna, 1 t.
m2—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR PEDRO J. DIAZ.

Calle de Representantes No. 21.

DE MUEBLES.

El Viernes 3 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente al mejor precio muchos muebles cuyo pormenor es el siguiente:

2 pianos, uno nuevo y otro usado, de pierna de calzon, 1 cuja camera de caoba, 1 cómoda chica con tocador, 2 id. sin tocador, sofáes, sillas, floreros de de varias clases y tamaños, jabones para la barba, quinqués de una luz, aceite de macazar y otros, alfombras para el lado de la cama, vidrieras, 1 máquina de picar, 1 tacho de cobre, mesas de arrimo, despaviladeras con platillo, carteras, cigarreras, espejos de cajon, idem de marco de caoba y otra infinidad de muebles que estarán á la vista el dia del Remáte.

Aviso á los Cazadores.

En el Almacen calle la Piedad No. 55 se halla un buen surtido de Escopetas de un y dos tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y makintoshes.
a30—1mp.

Se vende

Un corralon con treinta y una varas de frente, y cincuenta y siete de fondo, en la calle del Cerrito No. 83 en la Manzana que dá á la Plaza Nueva, muy aparente posicion para barracas de maderas, cochería ú otros destinos; el que se interese ocurra al encargado calle y Plaza las Artes No. 96.
a30—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla: en las tardes de los dias, 13, 14 y 15 de Mayo (mes de América) bajo las galerias de la casa de Justicia ha de rematarse, á quien mas diere á dinero de contado una finca perteneciente á la testamentaria do D. Tomas Naveyra situada en la calle de Charcas núm. 90 y 92, cuyo terreno se compone de veinte y dos varas de frente al Norte con 22 dichas de fondo al Sud, importando por su tasacion la cantidad de 41,000$ moneda corriente. Se previene que el cuarto designado con el núm. 92 reconoce una servidumbre ó derecho de habitacion en favor de la persona que actualmente lo ocupa por el término de seis años, cuyo periodo vencerá el 11 de Agosto de 1851: quien se interese en su compra puede ocurrir á la oficina á cargo del que suscribe donde se le informará de todos los pormenores relativos á esta venta—Buenos Ayres Abril 26 de 1850.
Julian Aranda.
Escribano público.
a29—15

Aviso interesante.

En la Calle del Perú núm. 26, hay una carta para el Sr. D. José Segade.
a12—3p.

Aviso.

Se vende una casa, con tres piezas de azotea, una cocina tambien de azotea, tiene un pozo de balde; en terreno de diez y ocho varas y una tercia de frente y setenta de fondo, toda cercada de pared: sita dicha casa en la calle de Lima, media cuadra antes de llegar á los Ejercicios. El que quiera comprarla ocurra á la calle del Perú No. 160. Se señala la hora para tratar desde las ocho hasta las diez de la mañana, y siendo á la tarde desde las tres hasta las cinco.
a 29—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El dia 2 del entrante mes de Mayo se dan Ejércicios de Mugeres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas que quieran entrar, traerán papeleta de su confesor.
Buenos Ayres, 26 de Abril de 1850.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 16, 17 y 18 del entrante Mayo (mes de América), de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Ynes Aguado, situada en la calle de la Yndependencia núm. 115, con terreno compuesto de 24 varas de frente al Sud, y 31 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 52,000 pesos moneda corriente, cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina á cargo del que firma.
Buenos Ayres, Abril 29 de 1850.
Cabral.
a29—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 6, 7 y 8 de Mayo (mes de América) bajo las galerias de la casa de Justicia ha de rematarse á dinero de contado y en favor de quien mas diere una finca perteneciente á la testamentaria de D. Tomas Naveyra la que está situada en la calle de Maypú núm. 302. Por su tasacion importa la cantidad de 25,000 ps. moneda corriente. Quien se interese en ella puede ocurrir á la oficina á cargo del que suscribe donde se le impondrá de sus pormenores. Buenos Ayres Abril 24 de 1850.
Julian Aranda—Escribano público.
a29—3p.

Aviso.

Se vende un cuarto pulperia en la calle de las Artes No. 74: para tratar ocúrrase á la misma casa.
a29—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil D. D. Manuel Mansilla se hace saber á todos los que tengan algun crédito contra D. Eduardo Terran, se presenten con sus documentos en su Juzgado por mi oficina dentro de ocho dias contados desde esta publicacion: en la inteligencia que el que no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Ayres Abril 29 de 1850.
Agrelo.
a29—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias I, 2 y 3 del entrante Marzo [mes de América,] bajo las galerias de la Casa de Justicia, ha de rematarse una finca, perteneciente á la Testamentaría de D. Tomas Naveyra, situada en la calle de Maypú N.304 y 6, formando esquina la de Charcas, bajo los números 94, 96 y 98 edificada en terreno de 19 y media varas de frente al Este, con 44 dichas fondo al Oeste. Por sus tasaciones que podrán ver los interesados en la oficina al cargo del que subscribe, importa la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda corriente—Buenos Ayres, Abril 24 de 1850.
Julian Aranda
(Escribano Público)

Mrs. McGaw—Respectfully informs her friends and the public that she has several furnished rooms unoccupied and can accomodate gentlemen or families with board and lodging..
a29—3p.

Anzeige.

Nach einem Beschlusse des Presbyteriums der Deutsch-Evangel. Gemeinde sollen die Tischlerarbeiten an dem neu gemietheten Kirchenlorale in Accord gegeben werden.-Darauf Reflectirende werden erswcht, sich bis zum 5 Mai an den Prediger der Gemeinde zu wenden, um das Weitere zu vernehmen.
a29—3p.

Se ofrece un hombre juicioso,

honrado y sin vicios, de 39 años de edad y con aptitudes para manejar una casa de negocio; aceptará en la campaña un acomodo de la clase expresada, siempre que se le haga una propuesta que le convenga: seguro que no omitirán, el indicado, con su muger y dos hijos varones que tienen de 12 á 14 años de edad, ningun esfuerzo posible en favor del negocio que se le confie. El que lo necesite ocurra á toda hora al núm. 327 calle de Cuyo, que hallará con quien tratar.
a29 5p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Aviso de la Policía.

Habiendo dispuesto el Superior Gobierno se continúe la refaccion del empedrado de las calles de esta ciudad, se invita por el presente á las personas que deseen encargarse de este trabajo se acerquen al que firma para instruirles de las condiciones á efecto de que puedan hacer sus propuestas, con prevencion que el trabajo podrán tomarlo por calles enteras en toda su extension ó por Secciones.
Buenos Ayres, Abril 18 de 1850—
MORENO.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Nicanor Albarellos ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en ellas. Buenos Ayres Abril 18 de 1850.
Perez.

Aviso.

En el almacen de la calle de la Piedad núm. 130 se vende una mesa de picar tabaco con su correspondiente cuchilla de dos cortes.
a17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito Público }

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el Sábado 20 hasta el Miércoles 24 del mes corriente bajo la direccion del presidente que firma; las propuestas se oirán en la misma oficina, de once a una de la mañana.
Buenos Ayres, Abril 19 de 1850.
Juan Alsina.

Aviso.

Una casa sita en la calle de Belgrano, media cuadra antes de llegar á lo del Alcalde de barrio D. Felipe Samborano. El que se interese ocurra á dicha casa, donde encontrará con quien tratar.
a10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Manuel D. García, ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Abril 13 de 1850.
Perez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Santiago Fleming ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ella—Buenos Ayros, Abril 15 de 1850.
Perez.

Fábrica de Asphalto, Calle Chile N. 176.

Esta composicion, es la mas aparente para pisos de todas clases, tanto en piezas del interior de las casas, como patios, caballerizas, veredas, azoteas &a,

Habiendo los propietarios de esta empresa perfeccionado completamente la composicion para resistir á las variaciones del clima, y á cualquier peso, ofrecen sus trabajos á los SS. propietarios, que mucho utilizarán sus casas con la adquisicion de pisos duraderos, completamente exentos de toda humedad, ratones &a. Las obras salidas de dicha fabrica, que se pueden ver en los grandes almacenes, patio y vereda del Sr. D. Luis Vernet en la Alameda; en la azotea, piezas interiores, patio y vereda de la casa del Sr. D. Miguel Peralta calle La Defensa; en el patio de la casa mansion del Sr. Meyrelles, calle Representantes; en el patio, caballeriza y vereda del Sr. D. Palemon Huergo, calle Nueva; en la vereda del Sr D. Mariano Baudrix, calle San Francisco; en la barraca de la Victoria, y otras muchas obras por las cuales dichos señores pueden asegurar la ventaja de de esta composicion en los pisos. Los señores que gusten aprovechar, dirijanse para tratar á la calle de Belgrano N. 36.
a18—15p

En la calle de Cuyo

No 74 se ha recibido una escogida cogida coleccion de música impresa, cuyo catálogo es el siguiente:—

2 egemplares de la ópera Lucrecia Borgia, para piano y canto. 3 id. de la célebre Beatrix di Tenda, para piano solo, toda la ópera. 3 id. de la id. id. para piano y canto, toda la ópera. 1 egemplar completo de la ópera Lucia de Lamermoor, para piano solo. 2 id de la misma ópera, para canto y piano. 2 egemplares completos de la ópera Capuleti y Montehi para, para canto. 2 id. completos de la ópera el nuevo Figaro, para canto. 2 id. completos de la Hija del Regimiento, para canto. 1 idem completo de la ópera el Juramento, para canto. 3 id. id. de la sublime Norma, para canto y piano. 1 id. de la ópera Gabriela de Vergi para idem idem. 1 id. Lumbardi de Jerusalem, para piano salo.

Hay partituras sueltas de todas las óperas que se han representado, al gusto de las personas aficionadas; como así mismo, métodos para piano, violin y clarinete, valsas de mucho gusto y modernas á 4 y 6 manos.—Para los Sres. aficionados á la guitarra hay un escogido surtido de piezas sueltas, reducidas de los mejores pasages de las óperas, y se encarga de reducir las que se le encarguen al gusto de los Sres. que se interesen. Yguelmente se promete de copiar música de cualquier cualquier clase que sea, ó reducirla de unos á otros instrumentos, como para flauta, Fagot, ó Violonchelo. Tambien se puede encargar de escribir para las Bandas de música, pasos dobles, valces, cabatinas y cualquier otro pasage que se le encomiende.
a25 10p

Aviso.

Se vende una casa calle de Charcas No. 289, hace esquina á la calle del Paraná, con frente de 13 y siete octavas y 72 de fondo, con 5 piezas, cocina, pozo de balde, buena arboleda. Quien se interese, ocurra á la misma casa, que hallará con quien tratar.
a24 4p.

Aviso.

En la calle de Belgrano Núm. 191 se vende una cocina económica, y varios muebles en buen uso. Tambien se conchava una cocinera, muger sola; allí mismo tiene quien dé informes de su conducta.
a 24 3p

Un Jóven

Aleman que tiene algunos conocimientos de los trabajos del campo y agricultura en general, desea encontrar una colocacion en un establecimiento de campo, bajo condiciones muy moderadas. Se dará razon en la casa de Comercio, calle Santa Clara No. 105.
a19 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso importante.

El abajo firmado deseando contribuir al esplendor del culto y facilitar al piadoso pueblo de Buenos Ayres y á los demas de la Confederacion Argentina los medios de alimentar su devocion, con objetos dignos de ella, ha mandado traer de Europa, tres imágenes, que pueden verse en su casa, calle de Maypú número 76, estas son un San José, una virgen de la Soledad y otra de Dolores. La imágen del Señor Patriarca de cuerpo entero y del tamaño natural, est ácolocada sobre un trono piramidad de nuves, en cuyos contornos, se hallan colocados con la mas elegante disposicision, dos ángeles con los atributos del Santo y otras cabezas de querubines; esta escultura, es de una velleza original y de suma pureza de egecucion. El niño Jesus de un semblante alegre y divino, tiene arrobada la vista del Santo Patriarca, que lo estrecha en sus brazos con una expresion le tomará la mas pronunciada. Los Angeles son lindísimos y moderados por los niños de Murillo, lo mismo puede decirse en los Querubines. Las personas inteligentes, que han visto esta escultura han quedado muy satisfechas y no lo están menos del encarne y pintura del ropage, este es un rico, imitándola una de oro y plata, de una egecucion tan prolija que admira. Las dos imágenes de N. S. María Santísima, obra del mismo escultor, nada dejan que desear en la tierra espresion de su semblante, estas son de vara y tercia de alto, colocadas sobre repisas en cuyos frentes están unos angelitos, con los atributos de la pasion. Estos atributos, los resplandores y la espada de la Dolorosa, son de Plata; los mantos de terciopelo, con randas plateadas las tanicas y tocas, de mucho gusto y perfeccion estas imágenes se manifestarán á las personas que gusten verlas, anunciándose con anticipacion de un dia. El que subscribe, se ofrece á mandar traer las imágenes que se pidan, egecutadas por el mismo escultor de las anunciadas y está firmemente persuadido, de que los Señores, que gusten honrarlo con su confianza, quedaran satifechos, pues que, dando las dimensiones y demas particularidades, que gsuten, sus deseos serán satifactoriamente cumplidos, recibiendo al mismo tiempo, todas las garantías que puedan desearse, para el mas fiel cumplimiento, de cuanto se estipule
José Justo Maeso.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Señor Provisor Vicario General, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gonzalez, para que comparezca dentro de 3 dias á la oficina en que sirve el Escribano que firma, á ser notificado de providencia expedida en el asunto que le ha promovido Da. Valentina Beruti, sobre nulidad de matrimonio, bajo el mas serio apercebimiento de lo que hubiese lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 11 de 1850.
L. Popez
a11—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judial.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de vender en pública subasta, á quien mas diere y á dinero de contado en los dias 18, 19 y 20 del corriente, una casa sita entre la calle de Venezuela y San José Cuartel núm. 25, perteneciente á Da. Juana Bordon, cuyo terreno se compone de 17 varas de frente al Sud y 27 de fondo al Norte, formando angulo de esquina, con edificio y algunos árboles frutales, tasado todo en la cantidad de 15,776 $ moneda corriente, las personas que gusten instruirse de sus tasaciones y demas circunstancias relativas á dicha casa, puede ocurrir á la Oficina del Escribano D. Adolfo Conde. Buenos Ayres, Abril 13 de 1850.
Yzarrualde.
a13—3p.

AVISO.

En la Carpintería núm. 180 calle del Parque hay en venta una portada grande lista para colocarse, y se dará en un precio mucho mas barato que él en que pueda hacerse en cualquier otra parte.
a13—6*.

Ynteresante.

Se ha recibido un surtido de elegantes chaponas de Paris; cualquier elogio que de ellas pudiera hacerse será muy inferior á la verdad atendiendo á la hermosa cualidad del paño y á lo esquisito de su corte y hechura. Los que gusten cerciorarse mejor pueden pasar á verlas en la tienda sastrería de la Marina calle la Defensa núm. 97.
a9—3p.

Fincas en venta.

Pertenecientes á la casa de D. Antonio Aldao en liquidacion.

Una casa en esta ciudad, calle San Francisco núm. 204, con diez y siete y media varas de frente al Norte y setenta de fondo.

Una casa barraca en San Nicolas de los Arroyos, con prensa y dos taches para derretir sebo, á una cuadra de la Plaza con cincuenta y seis varas de frente al Oeste y cien de fondo al Nordeste todo cercado de pared.

Un terreno y casa á espaldas de la Plaza de la Concepcion, formando ángulo á las calles de Europa y Lima, con setenta y una varas de frente al Sud y en parte hasta setenta y dos de fondo al Norte.

Una Chacra y edificio en el partido de Quilmes, con mil varas ds frente al Este y una y media legua de fondo, y ademas otro terreno de bañado contiguo, con ciento seis y pico de cuadras cuadradas de á ciento cincuenta varas.

Un terreno y algun edificio contiguo al Hospital General de Hombres, con ciento veinta y ocho y media varas de frente al rio y setenta y cuatro y pico de fondo.

Una quintita con casa de azotea en el partido de San José de Flores, segun Escritura de cuatro cuadras por lado, pero que serán como cinco y pico de cuadras cuadradas en todo.

Un terreno de estancia en el partido de San Nicolas de los Arroyos, con setecientas cincuenta y cuatro varas de frente al Paraná, y su fondo hasta dar con el camino principal que va al pueblo del Rosario.

Para tratar, ocúrrase á la calle de Representantes No. 5 y No. 10 ó á la calle La Defensa núm. 26.
a10—8c.

¡Mueran los salvages unitarios!
¡Viva la Confederacion Argentina!

Tribunal de Medicina.

D. José Maria Uriarte y D. Luis Arditi han sido examinados y aprobados en las facultades de Medicina, cirugía y partos, por lo que se les ha concedido títulos de Profesor en ellas.
Buenos Ayres, Abril 10 de 1850.
Perez.
(Secretario)

Aviso.

Carbon de piedra y sal por mayor y menor. Se vende de la mejor calidad y mas barato que en otro corralon, pues en casa de los compradores; para tratar ocurase á la calle Reconquista número 5 y 10 ó Defensa 26.
a10—8c.

Aviso.

A los albañiles, profesores de escuela, carpinteros, y toneleros; se vende un banco y herramientas de carpinteros y toneleros, una escalera de seis varas de largo, una regla cuchara y nixil de albañil, una muestra y bancos de escuela de señoritas. Ocurran calle de las artes número 237.
a10—3p

Libros en español.

En la Librería del Plata, calle San Matin núm. 4, acaba de recibirse de Madrid y Barcelona, una partida escojida entre ellos, La Nueva Recopilacion castellana, con los Autos acordados: Novísimo año Cristiano: Las Obras de Zorrilla: Las de Larra á Figaro: Sermones de Lacordaine, y de Sanchez: Historia de los Papas, y la de Gregorio VII y de su siglo: María ó la hija de un jornalero, y la Marquesa de Bella flor: Código de Comercio: Teatro social de F. Gerundio: Viages de id. Compte, organizacion del hombre: Manual completo de instruccion primaria elemental: id. de confesores: La Corina: El Abuelo: Elementos de Matemáticas: Balmes, Filosofía Elemental, Escritos políticos y la Religion demostrada al alcance de los niños: Hershel, Astronomía: Velazco, curso de Cirugía: Asno muerto: Diálogo de los muertos: Thiers, revolucion francesa: Guizot, Civilizacion en Europa, y otras muchas Obras.
a10—6c.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.